

Almeda Samaranch, Elisabet; Di Nella, Dino (Eds.) (2011): *Entre la ley y la experiencia. Nociones y redes de familias monoparentales*. Colección Familias monoparentales y diversidad familiar, Número 11 (Las familias monoparentales a debate, Volumen III). Vol. 3, Cap. 10, págs. 151-157, Barcelona: Copalqui Editorial. ISBN 978-84-939248-3-6. 1ª edición. 2ª Impresión Abril 2014.



MIRANDO AL FUTURO: AYER Y HOY DEL ASOCIACIONISMO FAMILIAR

Carmen Flores Rodríguez (Federación de Asociaciones de Madres Solteras)

Buenos días. Muchas gracias a todas las personas que estáis aquí. Muchas gracias a la organización por la invitación y por ofrecer un espacio en el que podamos dar a conocer nuestra realidad.

La Federación de Asociaciones de Madres Solteras (FAMS) es una entidad independiente sin ánimo de lucro constituida en 1994. Nace con el respaldo de varias asociaciones que cuentan con amplia experiencia y objetivos comunes en el reconocimiento, apoyo y promoción de las familias monomarentales; asociaciones que se unen con el objetivo común de aunar esfuerzos y trasladar con más fuerza sus problemas, inquietudes, necesidades y reivindicaciones ante las administraciones públicas.

Dentro de la FAMS contamos con las siguientes asociaciones miembros:

- ASMS de Madrid: la Asociación de Solidaridad con Madres Solteras (ASMS) se constituyó el 16 de enero de 1984 en Madrid. Creada con el objetivo de analizar la situación de las madres solteras y promover la igualdad de derechos de las familias respetando su diversidad, así como fomentar las medidas necesarias para conseguir la autonomía y la plena integración en la sociedad. En la actualidad, cuenta con amplios programas de intervención con familias monoparentales, como, por ejemplo, Servicio de Información y asesoramiento, pisos de acogida temporal para situaciones de emergencia social, Programa de Conciliación abierto durante todo el año en horas extraescolares y vacaciones, Apoyo Integral para las familias, etc.

Ha sido fundadora y está integrada en la FAMS (Federación de Asociaciones de Madres Solteras), UNAF (Unión Nacional de Asociaciones Familiares), Consejo de la Mujer (Comunidad de

Madrid), EAPN (Red de la Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social) y ENOPF (Red Europea de Familias Monoparentales).

- FFM Isadora Duncan: esta asociación, fundada en 1984 y ahora constituida como fundación, es una de las entidades más veteranas en el campo de la monoparentalidad, y cuenta además con una amplia experiencia tanto en la reivindicación y sensibilización como en la intervención con familias monoparentales.
- Forma parte de las asociaciones fundadoras de la UNAF, además de ser miembro fundador de la ENoS; gestora del primer centro de información y asesoramiento de la mujer de Castilla y León, ha participado en la creación y puesta en marcha del primer piso tutelado para madres solteras en España (primer piso alternativo a las residencias religiosas).
- AMASOL de Zaragoza: es una asociación sin ánimo de lucro que se fundó en el año 2002 para dar cobertura a las necesidades de las mujeres con responsabilidades familiares no compartidas y de sus hijos/as en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- AFAMON de Baleares: creada en el año 2008, la asociación AFAMON de Baleares es una asociación sin ánimo de lucro que tiene como fin hacer que las personas con cargas familiares no compartidas hagan oír su voz. Miembro reciente de la federación.

10.1. ¿Por qué nace una federación de madres solteras?

Cuando se crearon las primeras asociaciones de madres solteras (en León y en Madrid) se empieza a visibilizar la falta de apoyo y reconocimiento social, así como una gran ausencia de leyes que ofrezcan protección a este colectivo. Nos unimos para dar a conocer nuestra realidad y reivindicar que somos un modelo familiar más y, por lo tanto, queremos disfrutar de nuestros derechos y cumplir con nuestros deberes. Y nos encontramos con que, en muchos aspectos, existen vacíos legales y la ausencia de estas leyes provoca situaciones de verdadera discriminación.

Si hacemos un poco de historia, podemos ver que no siempre se ha hablado de familias monoparentales. Este es un término relativamente nuevo que agrupa a colectivos de viudas/os, separadas/os, divorciadas/os, solteras y algún soltero. Pero, cuando nace el movimiento asociativo de mujeres, nos agrupamos en función de nuestras características y nuestras necesidades ante la sociedad y, sobre todo, ante las leyes. Había asociaciones de mujeres viudas, el primer colectivo monoparental en organizarse y en conseguir derechos re-

conocidos social y jurídicamente, con un gran apoyo desde el Estado y desde todos los sectores sociales. Otro gran colectivo de familias monoparentales es el de mujeres separadas y divorciadas, que, después de conseguir la ley del divorcio y el derecho a las pensiones de alimentos, tienen un reconocimiento legal y social. Pero sigue existiendo un gran vacío hacia las madres solteras, por otra parte, un colectivo que sólo sugería lástima o vergüenza ajena, ya que se atrevían con la maternidad fuera de la ley. Y la única alternativa de atención eran, por aquel entonces, las residencias de religiosas, desde las cuales no había ningún tipo de intervención social con estas familias. Al menos, hoy en día, existimos algunos recursos alternativos a estas residencias, aunque consideramos que éstos son insuficientes para dar respuesta a la demanda.

A lo largo de estos años hemos podido recoger algunos testimonios de situaciones que nos muestran situaciones a veces incongruentes. Por ejemplo, no siempre ha existido el libro de familia, sino el libro de filiación, en el que se obligaba a poner el nombre del progenitor o progenitora desconocido/a, aunque éste fuera inventado. Claro que, a pesar de esto, había habido un avance, ya que en el Decreto del Registro Civil del año 1958 desaparece la obligatoriedad de poner el apellido Expósito a aquellos menores de los que se desconocía el padre. En la actualidad, ya no se obliga a poner el nombre del desconocido. Pero, en el mismo Registro Civil, el año pasado nos encontramos, a través de una socia, con que cualquier persona (sin obligación de identificarse o a criterio en su caso del funcionario o funcionaria que atiende en ese momento), dando el nombre y apellidos y la ciudad de nacimiento puede acceder a los datos registrales del menor, en los que consta incluso el empadronamiento. Esto supone una desprotección del menor que le hace más vulnerable. Imaginemos lo que puede ocurrir en situaciones de violencia de género, entre otras.

Otro ejemplo que quiero destacar, por ilustrar este vacío legal, es el de otra mujer, de Madrid, que solicitó vivienda de protección oficial (VPO) en el Ayuntamiento el año pasado. Después de presentar su documentación, recibe una carta en la que dice textualmente que se le deniega la solicitud para optar a las VPO, por: "*unidad familiar no permitida*". Voy a explicarlo. Según el artículo del reglamento en el que hay que demostrar la unidad familiar, hay que presentar, en el caso de familias monoparentales, certificado de viudedad, de separación o divorcio, o, en el caso de madres solteras, una sentencia judicial que lo verifique. Esta documentación hay que presentarla en el plazo de un mes. En el caso de ser madre soltera, no es suficiente acreditación el libro de familia y el empadronamiento, sino que hay

que solicitar a un juez que certifique lo que dice el libro de familia. Nos encontramos, pues, ante un agravio comparativo para las familias monoparentales de madres solteras. En el supuesto de que no hubiera más remedio que presentar dicha sentencia, no tendríamos de tiempo suficiente para reunir toda la documentación. ¿Será acaso una estrategia para evitar que podamos solicitar VPO? Si no existiera este vacío legal, no se producirían estas situaciones.

Otro ejemplo actual es el de una mujer de 40 años, directiva de una gran empresa, que solicita en el banco un crédito para adquirir una vivienda para ella y su hija de 6 años. La respuesta es que, a pesar de tener un sueldo suficiente para afrontar el crédito, no tiene “solvencia crediticia”, es decir, al ser madre sola, tiene un riesgo mayor de impago que una pareja, aunque ésta gane menos en su conjunto.

10.2. Familias monoparentales

Desde hace tiempo las familias monoparentales son ámbito de estudio, debido al crecimiento que a lo largo de los últimos años han experimentado. Si nos fijamos en las últimas cifras del INE, de 1991 a 2001, años en los que se realizan los censos de población, las familias monoparentales han experimentado un incremento del 50%. De estas familias monoparentales más del 87% están encabezadas por mujeres.

Actualmente, si hablamos en cifras, las familias monomarentales están representadas por un total de 437.700, de las cuales las madres solteras representan un total de 91.700. Este número ha aumentado y sigue haciéndolo, por eso la FAMS cada día se plantea nuevos retos para conseguir que, al final, las madres solteras se encuentren en igualdad de oportunidades de cara al ámbito social, económico, fiscal, etc.

Si tenemos en cuenta en último estudio realizado, las familias monoparentales representan un perfil de familia que tiene más posibilidades de encontrarse en situación de riesgo de exclusión. Esto es así por las características que tiene el colectivo. Las familias monoparentales se caracterizan por:

- Están formadas por una sola persona, en su mayoría mujeres, que no comparten la responsabilidad familiar, y uno o más descendientes.
- Dificultad de acceso al trabajo. Las condiciones de precariedad laboral son evidentes por la doble condición de ser mujer y madre. En muchas ocasiones se añade la falta de cualificación

profesional, sobre todo en el caso de madres jóvenes que no han completado sus estudios por tener que dedicarse al cuidado de sus hijos e hijas.

- Dificultad de acceso a la formación gratuita, y promoción laboral. Los sistemas de educación no contemplan la dificultad de acceso a la educación para familias monoparentales.

- Dificultad para acceder a una vivienda, tanto de compra como de alquiler, ya que los sueldos son insuficientes en la mayoría de los casos.

- En cuanto a las promociones de acceso a la vivienda de protección pública, no existe ninguna baremación que contemple la situación de la monoparentalidad.

- En cuanto a la fiscalidad, las familias monoparentales sufrimos una discriminación en términos fiscales, ya que se computa entre menos familiares el salario total.

- Las cifras que demuestran que las familias monoparentales sufren discriminación fiscal, están descritas en la Ley 84 Ley 35/2006, donde se redacta que:

- En una familia biparental, la base imponible se reducirá en 3.400 euros anuales.

- En una familia monoparental, la base imponible se reducirá en 2.150 euros anuales.

- La fiscalidad no está contemplada desde una perspectiva de género, por lo que es necesario que se adopten medidas que tengan en cuenta las diferentes formas familiares y que no supongan una discriminación a algún tipo de colectivo específico.

- Dificultad para conciliar la vida laboral y la familiar, lo que supone una situación muy complicada para este colectivo, ya que es una sola persona la que trabaja y cuida de los/as menores, y los horarios laborales no suelen ser compatibles con los horarios de las escuelas infantiles.

- Dificultad para acceder a los servicios públicos de conciliación, baremos de las escuelas infantiles públicas, colegio, becas, etc.

- Tras analizar algunas de las características de las familias monoparentales, desde la FAMS detectamos:

- Un vacío jurídico. Las familias monoparentales no estamos contempladas bajo políticas fiscales ni políticas sociales.

- No existe equiparación entre todas las tipologías de familias en cuanto a recursos, ayudas y derechos se refiere.

Como ejemplo, podemos nombrar la Ley 40/2003, ley de protección a las familias numerosas, donde se detallan una serie de beneficios sociales (ampliación del periodo de reserva del puesto de tra-

bajo, incremento del límite de ingresos para tener derecho a la asignación económica de la Seguridad Social...), beneficios en materia de vivienda, (acceso preferente a préstamos cualificados, subvenciones y otras ayudas económicas directas, o incluso la posibilidad de cambio a otra vivienda de mayor capacidad o adaptada a minusvalías), al igual que beneficios fiscales y jurídicos que cubren las necesidades que puedan tener.

Otro ejemplo: dentro de las familias monoparentales, existen también diferencias con relación a la protección social. Tanto el colectivo de viudas/as como el de separadas/os poseen una serie de beneficios que las madres solteras no poseen, y son igualmente familias monoparentales.

Desde la FAMS trabajamos para apoyar y asesorar a nuevas asociaciones de familias monomarentales con el fin de que cada día el número de asociaciones de ámbito monomarental sea mayor y, por consiguiente, la atención a las familias mejore.

Para ello, la Federación de Asociaciones de Madres Solteras crea esta red de asociaciones (la Federación) como una plataforma donde las diferentes asociaciones que trabajan con familias monomarentales puedan informarse sobre temas relacionados con nuestro colectivo e intercambiar información. Esta Red, ha sido creada con el fin de sensibilizar y visibilizar la situación de las familias monomarentales, y sirve como plataforma de unión entre las asociaciones que la forman y las instituciones públicas.

Desde esta red, junto con el apoyo de la FAMS, nos planteamos promover la creación de una ley de familias monoparentales, para garantizar la protección social, jurídica y económica necesaria para mejorar la situación del colectivo.

Queremos una ley de familias monoparentales con el fin de erradicar las diferencias existentes entre las instituciones de las Comunidades Autónomas, para conseguir un trato igualitario hacia las familias monoparentales en toda su diversidad.

Para ello nos planteamos las siguientes acciones:

- Favorecer el intercambio de información y buenas prácticas entre asociaciones.
- Actualizar y divulgar la información de recursos de las familias monoparentales.
- Promover y diseñar acciones conjuntas desde la red.
- Ejercer como agente intermediador entre las asociaciones que forma la red a nivel nacional y las administraciones públicas.

Desde la FAMS, y con la creación de esta red, nos proponemos realizar un trabajo unificado contando con las asociaciones que la

componemos y otras afines a estos objetivos, para conseguir mejorar la situación del colectivo de familias monoparentales.

Cuando decimos *mejorar*, nos referimos a:

- Mejora del acceso al trabajo, con contratos menos temporales, más estables.
- Promover cursos y becas para mejorar el nivel académico de las mujeres.
- Revisar el baremo de puntos de las escuelas infantiles, para que las familias monoparentales aparezcan con una casilla como tal, no en otros.
- Establecer una concesión especial de permisos laborales, en situaciones de enfermedad del hijo o hija.
- Mejorar los servicios de conciliación existentes, aumentando servicios, becas y número de plazas.
- Flexibilidad horaria para compatibilizar horarios laborales con escuelas infantiles.

Muchas gracias por su atención.